

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 12, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha doce de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 240-2008-R. Callao, Marzo 12, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 035-2008-OCI/UNAC (Expediente Nº 123878), recibido el 01 de febrero de 2008 a través del cual el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita contratar al Bach. RAMEST ANTONIO LENGUA ARTEAGA en la plaza de Especialista en Auditoría Económica III, Grupo Ocupacional Profesional, Nivel "C", a partir del 01 de febrero de 2008.

CONSIDERANDO :

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Inc. a) de la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización del Gasto Público, Ley Nº 28425, concordante con el Art. 38º, Inc. c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que está prohibido, sin excepción, el ingreso de nuevo personal por servicios personales, salvo los reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores públicos, como es el presente caso; asimismo, el Art. 38º, numeral 38.2, Inc. a) de la Directiva Nº 003-2005-EF/76.01 aprobada mediante Resolución Directoral Nº 005-2005-EF/76.01, señala que la prohibición de ingreso de nuevo personal se mantiene aplicable conforme a la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización;

Que, de igual manera, el Art. 7º Inc. a) de la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece que queda prohibido el ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo, entre otros supuestos, la contratación para el reemplazo por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza;

Que, mediante Resolución Nº 1428-2007-R del 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento de la Ley Nº 29142, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2008 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la plaza administrativa mencionada en el Oficio del visto;

Que, por Resolución Nº 187-2008-R del 03 de marzo de 2008, se aceptó, en vía de regularización, a partir del 01 de enero de 2008, la renuncia del servidor contratado CPC. JULIO CÉSAR OSCCO ROJAS, como especialista en Auditoría Económica III en el Grupo Ocupacional Profesional Nivel "C", cargo de confianza dependiente del Órgano de Control Institucional, plaza que se declaró vacante a partir de tal fecha;

Que, en el marco de la precitada normatividad, el Jefe del Órgano de Control Institucional propone al Bach. RAMEST ANTONIO LENGUA ARTEAGA, para que preste servicios como

Especialista en Auditoría Económica III Grupo Ocupacional Profesional, Nivel "C", en el Órgano de Control Institucional, a partir del 01 de febrero de 2008;

Que, es de necesidad que el Órgano de Control Institucional cuente con un adecuado apoyo en la labor administrativa a fin de atender eficaz y eficientemente la documentación a su cargo, por lo que, a fin de cubrir la plaza libre de ejecución y la que se encuentra en situación de disponible, y por necesidad institucional, es pertinente acceder a lo solicitado por el Jefe del Órgano de Control Institucional contratando al Bach. RAMEST ANTONIO LENGUA ARTEAGA;

Estando a lo glosado; al Informe N° 062-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 08 de febrero de 2008; al Informe N° 269-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 239-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de febrero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **CONTRATAR**, en vía de regularización, al Bach. **RAMEST ANTONIO LENGUA ARTEAGA** para que preste servicios de Especialista en Auditoría Económica III Grupo Ocupacional Profesional, Nivel "C", en el Órgano de Control Institucional, Grupo, a partir del 01 de febrero al 30 de junio de 2008, en reemplazo, por renuncia, del servidor contratado CPC. JULIO CÉSAR OSCCO ROJAS, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor contratado a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desapueba la evaluación semestral.
- 3° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que lo contrata, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que le contrató, a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post Grado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OCI; OAL; OGA;
cc. OAGRA; OFT; OCP; OPER; UR; UE; SUTUNAC; e interesado.